



**APRUEBAN LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN
DENOMINADO "CÍRCULO ANDINO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS (CANEE)" DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS
Y CONTABLES DE LA UAC**

RESOLUCIÓN N° 625-CU-2019-UAC

Cusco, 17 de diciembre del 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N° 1123-2019-VRIN-UAC de fecha 28 de noviembre del 2019 y anexos, cursado por la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° del Reglamento de institutos, centros y círculos o asociaciones de investigación de la Universidad Andina del Cusco aprobado mediante Resolución N° 170-CU-2016-UAC de fecha 03 de marzo de 2016 y modificado mediante Resolución N° 228-CU-2017-UAC de fecha 02 de junio de 2017 y 577-CU-2017-UAC de fecha 18 de diciembre de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables con su visto bueno, solicita al Vicerrectorado de Investigación la creación del Círculo de Investigación denominado "CÍRCULO ANDINO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS (CANEE)" de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UAC, para cuyo efecto adjunta los requisitos de norma.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31° del acotado reglamento, la Vicerrectora de Investigación a través de documento del Visto, ha elevado a consideración del Consejo Universitario la solicitud de creación del círculo de investigación denominado "CÍRCULO ANDINO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS (CANEE)" de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UAC, acompañado de su Estatuto correspondiente, solicitud que cuenta con su opinión favorable, previo informe de la Dirección de Gestión de la Investigación y de la Producción Intelectual.

Que, considerando que son fines de la Universidad Andina del Cusco, formar profesionales de excelente nivel académico en los diferentes campos de la ciencia, la tecnología y las humanidades y en cumplimiento de las funciones de investigación de la Universidad Andina del Cusco consignado en el literal b) del Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, así como según lo establecido por el artículo 32° del Reglamento de institutos, centros y círculos o asociaciones de investigación de la UAC, el Honorable Consejo Universitario aprueba la creación y funcionamiento del círculo de investigación denominado "CÍRCULO ANDINO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS (CANEE)" de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UAC.

Que, el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias".

Según el acuerdo del Consejo Universitario en sesión del 10 de diciembre de 2019 y, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,



SE RESUELVE:

PRIMERO

APROBAR la creación y funcionamiento del círculo de investigación denominado "CÍRCULO ANDINO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS (CANEE)" de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UAC, siendo la asesora del citado Círculo la:

Econ. Bertha Huamán Pérez

Y, los estudiantes integrantes:

Eduardo Manuel Castelo Núñez del Prado
Omar Esteban de la Cruz Benito
Xiomara Vanessa Chávez Huánuco
Hebner Jesús Arias Arias

Presidente
Vicepresidente
Secretaría
Tesorero



SEGUNDO

ENCOMENDAR, a las dependencias administrativas y académicas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

- EMB/APC/SG/kibm
- C.C.
- VRIN/VRAD/VRAC
- FCEAC
- E.p. de Econ.
- DCI
- Círculo de Inv.
- Interesados
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar
RECTOR

